

D.J. ( 965 ) ✓

SANTIAGO, 29 NOV. 2019

## RESOLUCIÓN N° 03774 EXENTA

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 38 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.834 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 del Ministerio de Educación del año 1994; en la Ley N° 21.094 de 2018 sobre universidades estatales; y lo solicitado mediante memorándum N° 522/10/2019 del Vicerrector de Transferencia Tecnológica y Extensión de fecha 15 de octubre de 2019;

### CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 38 de la Constitución Política de la República y el artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las Leyes.
2. Que, el artículo 2° de la ley N° 19.239 que crea la UTEM, señala que la Universidad Tecnológica Metropolitana tendrá las funciones que, de acuerdo con la legislación vigente, son propias de este tipo de instituciones. Su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.
3. Que, el artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios Superiores goza de autonomía académica, económica y administrativa.
4. Que, a su vez, artículo 2 de la ley N° 21.094 consagra que las universidades del Estado gozan de autonomía académica, administrativa y económica.
5. Que, el inciso final del artículo 12 de la Ley N° 21.094 señala que, en virtud de la autonomía administrativa, las universidades del Estado podrán establecer en su organización interna facultades, escuelas, institutos, centros de estudios, departamentos y otras unidades académicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.



*Jurídica*

6. Que, la misión de la Universidad Tecnológica Metropolitana es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

7. Que, según lo dispuesto en el artículo 14° del Estatuto Orgánico de la Universidad, el Vicerrector de Transferencia Tecnológica y Extensión es la Autoridad Superior encargada de desarrollar, planificar y coordinar la transferencia tecnológica y las actividades de extensión, capacitación y prestación de servicios.

8. Que, por lo anterior, mediante memorándum N° 522 de fecha 15 de octubre de 2019, el Vicerrector de Transferencia Tecnológica ha solicitado la creación un Programa Oficina de Gestión Territorial, con el objeto de ser una solución de carácter tecnológica para el apoyo a la gestión de los activos, problemas y búsqueda de soluciones en el ámbito territorial, basado en rápidas, sencillas y eficientes implementaciones en el proceso de resolución de estas problemáticas. Lo anterior, atendiendo a las necesidades de diferentes industrias dentro de la ciudad de Santiago y Región Metropolitana de Chile, por tanto,

#### RESUELVO:

**Crease** el Programa de Oficina de Gestión Territorial de la Universidad Tecnológica Metropolitana, de acuerdo al siguiente detalle:

- I. Los objetivos del Programa Oficina de Gestión Territorial, es ser una solución de carácter tecnológica para el apoyo a la gestión de los activos, problemas y búsqueda de soluciones en el ámbito territorial, basado en rápidas, sencillas y eficientes implementaciones en el proceso de resolución de estas problemáticas. Lo anterior, atendiendo a las necesidades de diferentes industrias dentro de la ciudad de Santiago y Región Metropolitana de Chile
- II. Corresponden a las funciones del Programa:
  - 1) Atender y apoyar los requerimientos de carácter territorial de los diferentes proyectos elaborados dentro de la UTEM, dando una estructura a este tipo de proyectos.
  - 2) Entregar servicios asociados a tecnologías de gestión del territorio, tales como: generación de imágenes dron, imágenes de satélite, software de sistemas de información geográfico, desarrollo informático para software de gestión, procesos y metodologías de gestión geográfica y territorial.
  - 3) Generar una plataforma con información territorial de la Región Metropolitana donde se pueda gestionar y decidir, habilitando para diferentes usuarios de la universidad y del mercado.

- 4) Asesorar y dar consultoría profesionalmente a los diferentes actores de municipios e industrias que operan en la región con problemas de gestión de sus territorios.
- 5) Generar nueva información territorial desde procesos de investigación y desarrollo, generar nuevos modelos de gestión territorial basados en experiencias propias y extranjeras, y desarrollar software a medida para brindar soluciones acordes a necesidades.
- 6) Comercializar modelos, datos o información, software y consultoría para la óptima gestión del territorio, así aumentar ingresos de la universidad.
- 7) Posicionarse en el mercado nacional como un actor relevante en la gestión de proyectos asociados a la gestión territorial, poniendo dos focos principales: 1) los problemas o efectos que genera el cambio climático en la región metropolitana, y 2) fomentar las soluciones de Smart city para comunas de la región.

El Programa Oficina de Gestión Territorial Tecnológica Metropolitana dependerá administrativamente de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión, la cual dispondrá las medidas pertinentes para su implementación y gestión.

Regístrese y Comuníquese  
 TRANSCRIBO A UDI PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

*[Firma manuscrita]*

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN  
 Secretario General

*[Firma manuscrita]*

LUIS PINTO FAVERIO  
 RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

- Departamento de Desarrollo Estratégico
- Departamento de Autoevaluación y Análisis
- Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

GABINETE DE RECTORÍA

- Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

DIRECCIÓN JURÍDICA

PROGRAMA FOMENTO A LA INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION (PIDI)

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA

- Subdirección de Docencia
- SECRETARÍAS DE ESTUDIOS (3)
- SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

- Servicio de Bienestar Estudiantil
- Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación
- Servicio de Salud Estudiantil - SESAES
- Programa Propedéutico

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO

SISTEMA DE BIBLIOTECAS

- Biblioteca Sede Central
- Biblioteca Sede Macul
- Biblioteca Sede Providencia
- Biblioteca Sede Almirante Latorre

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SEDES REGIONALES Y LICEOS

UNIDAD DE ESTUDIOS

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE TECNOLOGIA EDUCATIVA Y APRENDIZAJE CONTINUO

DIRECCIÓN DESARROLLO ACADEMICO

UNIDAD DE APOYO TECNICO

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

- Programa de Estudios de Políticas Públicas - PEPP

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Programa de Competencias Laborales
- Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales – CENIM
- FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE
- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI
- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente - CEDETEMA
- FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
- Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC
- Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM
- Programa Centro de Cartografía Táctil

#### FACULTAD DE INGENIERIA

- Programa Tecnológico del Envase – PROTEN

#### VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN

##### DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

##### DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÚTULOS

Editorial

Desarrollo Cultural

#### VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

##### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- Departamento de Obras y Servicios Generales
- Departamento de Abastecimiento
- Unidad de Bodega
- Unidad de Inventario
- Jefe de Campus Área Central
- Jefe de Campus Providencia
- Jefe de Campus Macul

##### DIRECCIÓN DE FINANZAS

- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Aranceles
- Departamento de Administración de Fondos
- Departamento de Cobranza
- Unidad de Estudios

##### UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO

##### DIRECTOR DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONA

- Departamento de Desarrollo Organizacional
- Departamento de Gestión de Personas

##### SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL

##### SECRETARÍA GENERAL

- Unidad de Títulos y Grados
- Unidad de Archivo Institucional
- Oficina General de Partes

##### CONTRALORÍA INTERNA

- Departamento de Control de Legalidad
- Departamento de Auditoría Interna

#### VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

##### DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB

##### DIRECCIÓN DE ESCUELA DE POSTGRADO

PCT/DSC

